



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.**

En Huete, siendo las veinte horas del día once de septiembre de dos mil siete, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Romero González y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DOÑA MARIA JESÚS ESTEBAN PEÑA.
- DON RAÚL SAIZ PALOMARES.
- DON AGUSTÍN LOPEZ RUBIO.
- DON JOSE LUIS GARCÍA GÓMEZ.
- DON JESÚS GÓMEZ CARRASCO.
- DON MANUEL BONILLA PEREZ.
- DOÑA RAFAELA GALAN REDONDO.
- DOÑA MARIA PILAR DEL SAZ PARRILLA
- DON FELIX GRANDE HUALDA.

Excusa su asistencia Don Manuel Olarte Madero por motivos familiares.

Actúa como Secretario, D. Francisco Suay Ojalvo, que lo es de la Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia, explicando que se celebra Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación debido a los plazos perentorios para la solicitud de diversas subvenciones y que se mantendrá el Pleno Ordinario de fecha 13 de noviembre de dos mil siete, se pasan a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da lectura al acta de la sesión anterior, Ordinaria de fecha once de septiembre de dos mil siete, y de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda *aprobar el acta con el voto favorable de los diez miembros del Pleno de la Corporación.*

### **2.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN CAMIÓN CON GRÚA DESTINADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES, EXPEDIENTE TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE; PRESTACIÓN DE FIANZA; PUBLICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.**

El Sr. Alcalde Don Fernando Romero González, cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, Don Jose Luis García Gómez que, procede a la lectura y explicación del Acta suscrita por todos los miembros presentes de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Huete en los términos que se relacionan:

**“ACTA DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN CAMIÓN CON GRÚA DESTINADO A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES.**

*En Huete (Cuenca), a quince de octubre de dos mil siete y siendo las once treinta horas, se constituyó, en primera convocatoria, la Mesa que debía proceder a la celebración del concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto de un camión con grúa destinado a los distintos servicios municipales del Ayuntamiento de Huete.*

*La citada mesa fue presidida por el Sr. Alcalde Don Fernando Romero González, asistiendo los vocales D. Jose Luis García Gómez (en representación del Grupo Popular) y D. Agustín López Rubio (en representación del Grupo Popular). No asisten vocales en representación del Grupo Socialista.*

*Actúa como Secretario de la misma, D. Francisco Suay Ojalvo, que lo es de la Corporación.*

*De acuerdo con lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, título II y III, se siguen los siguiente pasos.*

*A la hora indicada, se declara abierto el acto por la Presidencia.*

*En primer lugar se comprueba el sobre titulado DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, de los siguientes licitadores:*

*1.- Amadeo Villar S.A.*

*2.- Talleres Garrido de Motilla S.A.*

*Se estima por la Mesa que la documentación presentada es correcta.*

*Seguidamente, a las doce horas y en acto público, se procede a la apertura de los sobres B y C, que son los correspondientes a la OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.*

*Por la Mesa se valoran las ofertas según los criterios contenidos en el Pliego de Condiciones con el siguiente resultado:*

*1.- AMADEO VILLAR S.A.*

*Por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda: No admitir la proposición de la empresa citada ni valorarla puesto que la proposición económica y la propuesta técnica no se acomodan al Pliego de Condiciones que rige el concurso. En concreto, el precio es superior a 48.000 Euros y no se cumplen las características técnicas del pliego de condiciones técnicas.*

*2.- TALLERES GARRIDO DE MOTILLA S.A.*

*Examinada la documentación relatada, que ha presentado el licitador, se le otorgan por unanimidad de la Mesa de Contratación la siguiente puntuación:*

- Por el precio ofertado: seis puntos sobre diez (el total ofertado es de 45.800 Euros).*
- Por el Plan de financiación propuesto (5 años y condiciones en la oferta): tres puntos sobre cinco.*
- Por el plazo de garantía (dos años): un punto sobre tres.*
- Por el plazo de entrega (no se expresa en la oferta por la que se entiende el contenido en el Pliego de dos meses): cero puntos sobre tres.*

- *Por otras mejoras: cero puntos.*
- *EL TOTAL DE LA PUNTUACIÓN OTORGADA ES DE DIEZ PUNTOS.*

*Concluida la lectura de todas las ofertas enumeradas y resultando que la mejor proposición fue la formulada por TALLERES GARRIDO DE MOTILLA S.A., la Mesa le adjudicó provisionalmente el suministro de camión con grúa para los servicios municipales, según las condiciones y los requisitos técnicos que se presentan en la documentación aportada a este Ayuntamiento.*

*Se unen al expediente los sobres que se han presentado a la subasta, al objeto de atender las posibles reclamaciones.*

*Finalmente se procede a dar nueva lectura del adjudicatario provisional y de la oferta seleccionada cuya aprobación definitiva se propondrá al Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes según establece el Pliego de Condiciones.*

*Y sin más asuntos que tratar se levantó el acto a las 12:40 horas, de lo que se extiende el Acta de lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe. Firman los miembros de la Mesa.”*

Don Jesús Gómez Carrasco, portavoz del Grupo Socialista, explica que no pudo asistir como miembro de la Mesa de Contratación por motivos laborales. Al mismo tiempo corrobora lo que su Grupo sostuvo en la Sesión Plenaria anterior, en la que se aprobaron los Pliegos de Condiciones correspondientes, referente a la conveniencia de haber buscado un vehículo de estas características de segunda mano, actuación que ellos habían empezado a realizar.

Don Jose Luis García y Don Agustín López intervienen diciendo que han elegido un vehículo nuevo puesto que dan más importancia y valor al hecho del plazo de garantía, para evitar que una avería pueda suponer un gran coste al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que se ha realizado un estudio del coste, tanto de un vehículo nuevo como de uno de segunda mano y se ha valorado para elegir la adquisición de uno nuevo, el riesgo por avería del de segunda mano y el coste de su reparación frente a la seguridad que ofrecen los plazos de garantía.

Seguidamente, terminado el debate, como establece el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación, según lo preceptuado en el 98 del citado cuerpo legal.

Por unanimidad de los diez miembros presentes en la Sesión Plenaria se acuerda:

- a) Según lo prevenido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Condiciones aprobado, adjudicar definitivamente a la empresa TALLERES GARRIDO DE MOTILLA S.A. el concurso para la adjudicación de suministro consistente en un camión con grúa destinado a los servicios municipales. La adjudicación se realiza según la propuesta de la Mesa, consignada en el acta elaborada al efecto y la documentación aportada por el adjudicatario y según lo prevenido en el artículo 89 del Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- b) Que se notifique dicho acuerdo a los participantes en el concurso.*
- c) En la notificación efectuada a TALLERES GARRIDO DE MOTILLA S.A., se le indicará que ha de constituir fianza definitiva, que asciende al 4 % de la*

*cantidad ofertada (1832 Euros), en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación del contrato, según lo preceptuado en la cláusula novena del Pliego de Condiciones y el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. La forma de constitución podrá ser indistintamente en metálico, en valores públicos o privados, mediante aval o por contrato de seguro de caución.*

- d) Una vez prestada la garantía, en el plazo de treinta días desde la notificación de la adjudicación, se formalizará el contrato en documento administrativo, según lo preceptuado en el artículo 54 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio y la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Condiciones. Para ello se faculta al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete, Don Fernando Romero González, para su firma en representación de la Entidad Local.*

### **3.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA PARA RESTAURACIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular Don Jose Luis García, que procede a explicar brevemente las actuaciones que se pretenden realizar y que se resumen de la siguiente manera:

“1.- Mejora de libros, cuya antigüedad se remonta a 1300 aproximadamente, sobre Amojonamiento entre las Villas de Huete y Uclés (letra precortesana).

2.- Mejora de escrituras notariales, copias validadas (letra precortesana), referidas a escrituras de apeo y deslinde entre las aldeas de Huete, cuya antigüedad se remonta a los años 1398 y 1404.

3.- Mejora de cuaderno de contaduría de hipotecas, datos hipotecarios sobre Mazarulleque, Moncalvillo, Naharros, Olmedilla del Campo y Palomares del Campo (papel, encuadernado encartonado, tela y planos de papel), cuya antigüedad se remonta a 1770-1827.

4.- Registro de Hipotecas, información de propiedades de Huete, cuya antigüedad se remonta a 1850 y 1868 (papel, encuadernado con lomo de cuero y planos de tela).

5.- Mejora de cuaderno de contaduría de hipotecas, datos de la propiedad y las hipotecas en Carrascosa del Campo y Garcinarro, cuya antigüedad se remonta a 1770-1834 (papel, encuadernado en tela con planos en papel).

6.- Mejora de cuaderno de contaduría de hipotecas, datos de la propiedad y las hipotecas en Valparaíso de Abajo, Valparaíso de Arriba, Valdemoro del Rey, Vellisca y Verdelpino de Huete, cuya antigüedad se remonta a 1770-1831 (papel, encuadernado tela y planos de tela).

7.- Datos de propiedades e hipotecas en Saceda Trasierra, Tinajas y Torrejoncillo del Rey, cuya antigüedad se remonta a 1773-1835 (papel, encuadernado tela y planos de papel)”.

Don Jesús Gómez Carrasco y Don Manuel Bonilla intervienen para hacer constar que son los técnicos y especialistas los que han de establecer las actuaciones que se desarrollen. Además informan a la Corporación Municipal que ya se han llevado a cabo actuaciones por especialistas en la restauración de libros y documentos, y que sería interesante la continuidad en las actuaciones que se pretenden.

Don Fernando Romero explica que se ha recabado la opinión de los especialistas que realizaron dichos trabajos para presentar la solicitud y propuesta.

Se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda por unanimidad de los diez miembros presentes del Pleno:

- *Concurrir a la subvención para la Restauración de Libros y Documentos de la Provincia de Cuenca, convocada por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca con fecha 3 de octubre de dos mil siete, número 115.*
- *Aprobar la solicitud que consta en el expediente administrativo y que se explicita en los anexos que se han debatido en el acuerdo plenario y que se encuentran recogidos en el expediente y solicitud.*
- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que sean precisos, en representación del Ayuntamiento de Huete, para la correcta solicitud de la citada subvención.*
- *Que se comunique dicho acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.*

#### **4.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, SECTOR INDUSTRIAL Y COGENERACIÓN ASÍ COMO EN EL SECTOR DE LA EDIFICACIÓN.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, Don Jose Luis García, que explica brevemente la Memoria Técnica Valorada para la actuación a desarrollar, en los términos que se expresan:

#### **“MEMORIA TÉCNICA VALORADA**

**PROMOTOR:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUETE  
PLAZA DE LA MERCED N ° 1  
HUETE (CUENCA)

**FECHA:** OCTUBRE 2007

Se redacta la presente memoria Valorada, que contempla la viabilidad de actuaciones consistentes en Renovación e Instalación de nuevas instalaciones de Alumbrado Público, como documentación integrante para la concesión de ayudas para la mejora de la eficiencia y ahorro energético en el Alumbrado Público, Sector Industrial y de Cogeneración así como en el Sector de la Edificación.

#### **IDENTIFICACION DEL TRABAJO**

#### **OBJETO DEL ENCARGO**

Se redacta la presente memoria Valorada por encargo del Ayuntamiento de Huete.

#### **SITUACION Y CARACTERISTICAS**

#### **EMPLAZAMIENTO**

Los lugares donde se pretende actuar son en los cuadros eléctricos ubicados en la Plaza de la Calle de Santa Ana, en Avenida de Cuenca y en la Calle La Cerca de Huete.

Al mismo tiempo, la Memoria pretende fundamentar la actuación a desarrollar en el la Calle San Benito de Huete, consistente en adquisición e instalación de nuevas unidades de Alumbrado Público.

Todo ello se realizará con el fin de mejorar la eficiencia y el ahorro energético en el Alumbrado Público, actuaciones muy necesarias en un pequeño municipio en el que se ubican las obras.

### **ACONDICIONAMIENTO PROYECTADO**

A )En la primera parte de los trabajos a realizar, se ubicarán tres reductores en los consiguientes cuadros eléctricos ubicados en la Plaza de la Calle de Santa Ana, en la Avenida de Cuenca y en la Calle La Cerca de Huete.

El motivo de la citada actuación es reducir el consumo. Para ello se instalará un sistema moderno ESDONI-E, basado en una larga experiencia de los equipos dinámicos.

El diseño se protege contra sobrecargas con interruptor magnetotérmico y protección térmica contra exceso de temperatura. Para evitar el apagado de la instalación de alumbrado se hace necesario en los equipos estáticos un sistema de by-pass con rearme automático que actúa en las siguientes circunstancias:

- Anomalías en la placa de control.
- Sobreextensiones en la entrada y/o salida.
- Exceso de temperatura en el equipo.

La composición de todos los elementos descritos anteriormente forman parte de una fase de alimentación, funcionando independiente cada una de las tres fases en los equipos trifásicos.

Los equipos estáticos (Serie-E) se basan en un sistema electrónico que controla permanentemente de forma instantánea la tensión de salida.

Al conectar el equipo estático ESDONI-E a la red se realiza un chequeo de todas las funciones a realizar, grabadas en la memoria del microprocesador en el circuito de mando. La tensión de salida se sitúa en el valor de arranque conectando la salida a las lámparas de la instalación de alumbrado al cabo de 30 s. aproximadamente. Esta tensión de arranque se mantiene durante el tiempo programado en el conector de programación, situado en el circuito de mando en cada una de las fases y consiguiendo un suave arranque de las lámparas que reduce los picos de intensidad en la conexión del alumbrado.

Cuando un elemento de control externo ordena al equipo ESDONI-E pasar a régimen reducido, automáticamente realiza el primer salto descendente, disminuyendo la tensión de salida lentamente hasta alcanzar el régimen reducido, la tensión de salida desciende al 80 % como mínimo del valor de entrada en red. El valor mínimo deseado para el nivel reducido se limita programando en el circuito de mando de cada fase. El equipo se mantiene en esta situación hasta la hora de apagado del alumbrado o hasta que el elemento externo de control de la orden de volver a régimen normal unas horas antes del orto. En este último caso, el equipo aumentará de forma lenta la tensión de salida, hasta alcanzar el valor nominal de régimen normal.

El ahorro energético que produce en los cuadros es el siguiente:

#### **Cuadro 1: Plaza de Santa Ana.**

*Consumo anual actual: 40.065 Kw/h.*  
*Consumo anual con reductor: 26.442,90 Kw/h.*

#### **Cuadro 2: Calle La Cerca.**

*Consumo anual actual: 16428 Kw/h.*  
*Consumo anual con reductor: 10842,48 Kw/h.*

#### **Cuadro 3: Avenida de Cuenca**

*Consumo anual actual: 38.075 Kw/h.*

Consumo anual con reductor: **25.129,50 Kw/h.**

B) La segunda actuación a desarrollar es la ubicación de 15 farolas de vapor de sodio de 100 W en la Calle San Benito.

La finalidad de la citada actuación es la reducción de los niveles de contaminación lumínica del alumbrado público, así como la aplicación de tecnología de eficiencia energética.

De esta manera se sustituye el cableado deteriorado existente que consiste en 32 lámparas de mercurio de 125 W por 15 farolas de vapor de sodio de 100 W.

#### **MATERIALES UTILIZADOS**

A) En esta actuación se utilizarán tres Reductores ESDONI en -30 Kw.

B) En esta actuación se utilizará:

- 15 Unidades de Farol Villa 400 con Lamas VSPAP-100.
- 15 Unidades de Brazo Apoyado BS-70.
- 15 Unidades de Lamp. de Sodio-AP SON 100W Ovoide.
- 100 metros de RV-K 0,6/1kV 4x6 mm COBRE BOBINA.
- 200 metros de RV-K 0,6/1kV 4x2,5 mm COBRE BOBINA.
- 800 piezas SOP. ABC 90 Acometida 17.
- 1.000 piezas Taco T-10d. TDRO.8 PARED NORMAL.
- 15 piezas Caja Plexo 115x110x80 S/ENT.
- 15 piezas BASE SECC. UTE I T-00 25ª TORN.
- 20 piezas FUSIBLE CIL.380V 4ª S/IND.(8,5X31,5).

#### **PLAZO DE EJECUCION Y PLAZO DE GARANTIA**

Dada la naturaleza y características de la obra, se estima como plazo suficiente para la ejecución de la obra TRES MESES, y como plazo de garantía VEINTICUATRO MESES

#### **PRESUPUESTO ESTIMADO**

Se estima un presupuesto de contrata, IVA incluido, de:

**Actuación A):**

Material..... 16.719,24 Euros.  
Mano de obra..... 1.800 Euros.

**TOTAL: 18.519,24 Euros.**

**Actuación B):**

Material..... 8.232,52 Euros.  
Mano de obra..... 6.000 Euros.

**TOTAL: 14.232,52 Euros.**

**TOTAL OBRA A) Y B): 32.751,76 Euros.”**

El portavoz indica a los miembros de la Corporación que se ha comunicado por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca la posibilidad de conceder ayudas económicas junto con la aportación del Ayuntamiento.

Don Manuel Bonilla y Don Jesús Gómez Carrasco quieren hacer constar que la ayuda es incompatible con otras que se puedan otorgar por otras Administraciones Públicas. Además resaltan el elevado coste de la actuación para el Ayuntamiento en la parte no subvencionable. Al mismo tiempo se recuerda que se han realizado estudios por la empresa PROCAL y que existe un proyecto de Santos Evangelio en el que se refleja la situación de las instalaciones eléctricas.

Don Fernando Romero responde diciendo que la memoria ha sido desarrollada siguiendo el proyecto de Santos Evangelio y el asesoramiento técnico del personal del Ayuntamiento.

Una vez debatido el asunto, según lo preceptuado en el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación del mismo, según lo establecido en el artículo 98 del citado cuerpo legal.

Votan a favor los concejales Don Fernando Romero, Don Jose Luis García, Doña María Jesús Esteban, Don Agustín López y Don Raúl Sáiz.

Se abstienen Don Jesús Gómez, Doña Maria Pilar del Saz, Doña Rafaela Galán, Don Felix Grande y Don Manuel Bonilla, alegando el coste económico que tal actuación implica para el Ayuntamiento.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, al persistir el empate, por el voto de calidad del Presidente. El acuerdo adoptado es el siguiente:

- a) *Concurrir a la ayuda para la mejora de la eficiencia y ahorro energético en el Alumbrado Público, Sector Industrial y de Cogeneración, así como en el Sector de la Edificación, convocada por la Consejería de Industria y Sociedad de la Información de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha con fecha 10 de agosto de dos mil siete, número 167.*
- b) *Aprobar la solicitud que consta en el expediente administrativo y que se explicita en la Memoria Técnica que se han debatido en el acuerdo plenario y que se encuentran recogidos en el expediente y solicitud. Se condiciona la presente solicitud a la existencia de crédito presupuestario en el 2008, consignación que deberá hacerse efectiva en la aprobación del Presupuesto.*
- c) *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que sean precisos, en representación del Ayuntamiento de Huete, para la correcta solicitud de la citada subvención.*
- d) *Que se comunique dicho acuerdo a la Consejería de Industria y Sociedad de la Información.*

**5.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO POR LA CANTIDAD DE 260.000 EUROS POR UN PERÍODO DE TRES MESES.**

El Sr. Alcalde, Don Fernando Romero, pone en conocimiento de la Corporación la posibilidad apuntada de concertar una operación de depósito a plazo fijo por la cantidad de 260.000 Euros, por un período de tres meses. El tipo de interés nominal ofertado por el banco es de un 4 %. El sentido de la citada operación es explicado por el Alcalde: se recibió un dinero, alrededor de 416.000 Euros, para la actuación incluida en el proyecto financiado a cargo del uno por ciento cultural, de reforma del Claustro de la Merced. El dinero recibido era para el desarrollo del proyecto citado. Se procedió a la realización del concurso público para la ejecución del proyecto y quedó desierto el mismo. Por lo tanto, mientras se tramita el expediente y se procede a una nueva licitación, se pretende, con lo conseguido mediante la operación de depósito, proceder al abono de los proyectos para la realización de la citada actuación, puesto que en la actualidad el tipo de interés nominal es solamente del uno por ciento. El dinero que más o menos se recaudaría sería de 2.100 Euros al trimestre y de 8.400 Euros al año.

El Sr. Alcalde pregunta al anterior equipo de gobierno en qué se emplearon las cantidades de dinero que faltan en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, en la que sólo existía a la entrada del equipo de gobierno actual una cuantía de 260.830,30 euros, según atestiguan los extractos bancarios que se aportan en el expediente constituido al efecto.

Don Manuel Bonilla responde a la pregunta de la Alcaldía en los siguientes términos. En primer lugar, que la pregunta habrá de hacerse a quien contabilice los mandamientos concretos de pago, estando presentes también en los extractos bancarios. Además afirma que el tesorero y la Alcaldesa salientes no están presentes y eran ellos los ordenadores de pagos. En segundo lugar, advierte que quien diga que él personalmente se ha quedado con dinero del Ayuntamiento será responsable de sus palabras, iniciando por su parte procesos penales por dichas afirmaciones.

Don Jose Luis García y Don Agustín López intervienen diciendo que nadie de los Concejales presentes lo ha afirmado y que está en su derecho de defender su honor ante los tribunales.

Don Jesús Gómez recuerda la necesidad de solicitar prórroga para la citada actuación, para que no rebasen los plazos establecidos en la subvención concedida al efecto y aborda el problema de que el Ministerio de Fomento pudiera exigir los intereses por la operación concertada.

Don Fernando Romero da por terminado el debate y somete el punto del orden del día a votación, entendiendo que la citada actuación es por el bien de los ciudadanos. Según lo prevenido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los diez miembros del Pleno se acuerda acceder a la concertación de una operación de depósito a plazo fijo por la cantidad de 260.000 Euros por un período de seis meses, facultando al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios.

**6.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE DELEGACIÓN DE VOTO EN LA IX ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA Y CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 43/2007.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de fecha diez de octubre de dos mil siete en los términos que se relacionan:

**“RESOLUCIÓN 43/2007**

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1. a) y b); f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.1 y 2;11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

**RESUELVO:**

*a) Aprobar el gasto que se relaciona:*

**FACTURA**

<i>Nº de Factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Importe</i>
<i>Aportación cuotas Federación Española de Municipios y Provincias (documento RC/07-3407)</i>	<i>Federación Española de Municipios y Provincias</i>	<i>111,39 Euros.</i>

*b) Que se realice el pago material de las citadas facturas.*

*c) Delegar mi voto en la IX Asamblea Ordinaria de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha en Don Francisco Javier Parrilla Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar de Domingo García, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”*

La Corporación se muestra *enterada con lo relatado.*

Al mismo tiempo el Sr. Alcalde explica que, con el fin de subsanar posibles vicios de competencia, se delegue en asuntos cuya competencia sea plenaria, el voto del Ayuntamiento de Huete en la IX Asamblea Ordinaria de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha en Don Francisco Javier Parrilla Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar de Domingo García.

Don Jesús Gómez y Don Manuel Bonilla discuten la posibilidad de delegar el voto en una persona no miembro de la Corporación de Huete y hacerlo con posterioridad y no previo a la votación. Al mismo tiempo Don Manuel lamenta que el Sr. Alcalde no pudiera asistir.

Don Fernando Romero explica que no se puede asistir a todas las reuniones por imposibilidad material.

Una vez debatido el asunto, según lo preceptuado en el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación del mismo, según lo establecido en el artículo 98 del citado cuerpo legal.

Votan a favor los concejales Don Fernando Romero, Don Jose Luis García, Doña María Jesús Esteban, Don Agustín López y Don Raúl Sáiz.

Se abstienen Don Jesús Gómez, Doña Maria Pilar del Saz, Doña Rafaela Galán, Don Felix Grande y Don Manuel Bonilla.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, de delegación de voto, al persistir el empate, por el voto de calidad del Presidente, facultando al Alcalde Presidente para la firma de los documentos necesarios en la tramitación del mismo.

**7.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL DENOMINADO “ANTIGUO CONVENTO DE LOS JESUITAS” A LA ORDEN DE SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AYRES.**

El Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del grupo popular Don Jose Luis García. Don Jose Luis da cuenta del expediente tramitado para la resolución del Convenio de Cesión de Uso del denominado “Antiguo Convento de los Jesuitas” a la Orden de Santa María de los Buenos Ayres. En dicho expediente consta la notificación a la citada Orden y el certificado del Secretario sobre la no existencia de reclamaciones. Por ello no es necesario el dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Así, y según el informe del Secretario de la Corporación obrante en el expediente administrativo elaborado al efecto, propone la resolución del convenio de cesión de uso, para utilizar el denominado “*Antiguo Convento de los Jesuitas*” en otros usos que estime la Corporación, que redunde en el bien de los habitantes de Huete.

Don Jesús Gómez Carrasco manifiesta que en la anterior sesión plenaria ya se manifestó por su grupo su postura e intención de resolver dicho convenio.

Votado el asunto, según lo prevenido en los artículos 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda por unanimidad de los diez miembros presentes del Pleno de la Corporación:

- a) Visto el expediente tramitado al efecto, vista la propuesta del portavoz del Grupo Popular, resolver el Convenio de Cesión de Uso del denominado “Antiguo Convento de los Jesuitas” a la Orden de Santa María de los Buenos Ayres.*
- b) Que se notifique dicho acuerdo a los interesados indicándoles los recursos pertinentes contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa.*

**8.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA LOCAL 21 DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a Don Jose Luis García que explica en la forma que sigue el Reglamento a debatir:

**“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA LOCAL 21 DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.**

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El Consejo Local de sostenibilidad de la Agenda Local 21 se constituye como un órgano colegiado de carácter consultivo a través del cual se promueve la participación de la sociedad civil organizada.

**Artículo 2.-** El Consejo Local de sostenibilidad de la Agenda Local 21 tiene la finalidad de fomentar y canalizar la participación, iniciativas, propuestas y demandas de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, teniendo funciones de información y propuesta respecto de las iniciativas municipales relacionadas con el desarrollo sostenible y la Agenda Local 21 como plan de acción municipal.

### **FUNCIONES**

**Artículo 3.-** El Consejo Local de sostenibilidad de la Agenda Local 21 tendrá como función primordial fomentar y canalizar la participación ciudadana y sensibilizar a la población sobre el desarrollo sostenible y las siguientes funciones generales:

- a).- Presentación e informe de iniciativas, sugerencias y propuestas dirigidas a la Corporación Municipal para la promoción de la participación colectiva en las materias relacionadas con el desarrollo sostenible de la localidad.
- b).- Colaboración en la puesta en práctica de medidas, actividades y programas de fomento de comportamientos ciudadanos y de participación en el desarrollo sostenible del Municipio.
- c).- Otras funciones que, relacionadas con el desarrollo sostenible del Municipio, se puedan establecer en el seno del Consejo.

Con referencia al proceso de la Agenda Local 21, el Consejo trabajará como órgano de participación de la misma, trasladando la opinión de los grupos a los que representa y de la ciudadanía en general sobre los problemas y prioridades futuras del Municipio y participando en la propuesta y revisión de los indicadores de sostenibilidad de Huete.

El Consejo actuará como un órgano de consulta no vinculante del Ayuntamiento de Huete.

### **COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA**

**Artículo 4.-** El Consejo Local de sostenibilidad de la Agenda Local 21 estará presidido por la Alcaldía o Concejales en quien delegue. El Consejo Local de sostenibilidad de la Agenda Local 21 estará formado por:

Los 11 concejales del Ayuntamiento de Huete.

Un representante de la Cooperativa “La Chopera”, en representación de los agricultores del municipio.

Un representante de la Asociación Cultural “Ciudad de Huete”.

Un representante de la Asociación de Padres de Alumnos del CRA “Campos de la Alcañal”.

Un representante de la Asociación de Padres de Alumnos del IESO “Ciudad de Luna”.

Un representante de la Asociación de “Amas de casa, consumidores y usuarios”.

Un representante de la asociación de empresarios o comerciantes del municipio.

Actuará como Secretario del Consejo Local de sostenibilidad de la Agenda Local 21 un funcionario del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

## **CAPITULO II**

### **FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERIOR**

## **CARACTERÍSTICAS ORGANIZATIVAS**

**Artículo 5.-** El Consejo Local de sostenibilidad de la Agenda Local 21 se reunirá al menos una vez cada seis meses, a propuesta de un tercio de sus miembros o cuando el Presidente lo estime necesario.

**Artículo 6.-** El orden del día de la sesión, así como su fecha y hora serán fijados por el Presidente, que tendrá en cuenta las propuestas de los miembros del Consejo.

**Artículo 7.-** El Secretario del Consejo comunicará a los miembros la convocatoria de cada sesión con una antelación mínima de siete días hábiles a su celebración, salvo si existieran razones de urgencia.

**Artículo 8.-** A fin de facilitar las funciones del Consejo los miembros del mismo deberán facilitar al Secretario su respectivo domicilio a efectos de que los trámites de comunicación y notificaciones puedan realizarse con la mayor diligencia posible.

**Artículo 9.** Con la convocatoria de la sesión será remitida a cada uno de los miembros del Consejo copia del acta de la sesión anterior.

**Artículo 10.-** Una vez aprobada el acta de la sesión, una copia de la misma será remitida al Secretario General del Ayuntamiento para su archivo y custodia.

**Artículo 11.-** Los acuerdos del Consejo serán trasladados a la Corporación Municipal, haciendo constar el sentido del voto de sus miembros.

**Artículo 12.-** El Consejo podrá recabar de la Administración Municipal cuanta información estime necesaria para decidir acerca de los asuntos de que entienda.

**Artículo 13.-** El Consejo deberá ser oído preceptivamente por la Administración Municipal cuando se le propongan para su estudio y discusión asuntos relativos al desarrollo sostenible del Municipio

## **DINÁMICA DE TRABAJO**

**Artículo 14.-** El Consejo Local de sostenibilidad de la Agenda Local 21 funcionará habitualmente en plenario, pudiéndose establecer otras dinámicas de trabajo para el desarrollo de sus funciones, tareas de consulta, información y propuestas así como para su participación en el proceso de la Agenda Local 21. Para ello se podrá proponer y adoptar una dinámica de trabajo complementaria a las sesiones plenarias del Consejo, a propuesta de su Presidente o por acuerdo de consenso o mayoría de sus miembros.

**Artículo 15.-** Si las circunstancias aconsejaren una dinámica de trabajo distinta a la establecida para obtener una mayor operatividad en el desarrollo de las funciones del Consejo, éste podrá adoptar una organización funcional en grupos de trabajo o comisiones dentro del propio Consejo, que trasladarán posteriormente sus resultados, ya sean análisis, estudios o propuestas, al plenario del Consejo, para poder ser asumidos o hacerlos efectivos dentro de sus funciones.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y disposiciones legales de aplicación.

**Segunda.-** Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Don Jesús Gómez explica que encuentra que también ha de existir un representante de la Comisión Local de Pastos, uno por cada uno de los núcleos separados de la población, uno por cada Barrio, uno por la Residencia de Mayores, uno por el Club Deportivo Optense.

El Sr. Alcalde pide que se incluya a dichos colectivos en el artículo 4 del Reglamento. Al mismo tiempo explica que es necesaria la constitución de este Consejo para participar en diversas subvenciones y procurar un bienestar de los ciudadanos y un mayor desarrollo del municipio.

Don Manuel Bonilla explica que en la anterior legislatura ya se creó el Consejo Regional de Municipios de la Agenda 21.

Se procede a la votación del expediente, según lo prevenido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y se acuerda por unanimidad de los diez miembros presentes del Pleno de la Corporación:

*a)* Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de la Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Huete; visto el informe de Secretaría Intervención, se acuerda provisionalmente:

1º.- Acordar la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de la Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Huete, en la forma que consta en el expediente y el presente acuerdo plenario;

2º.- Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de ese plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación, que será ejecutivo sin más trámites una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto del Reglamento.

#### **9.- DACIÓN DE CUENTAS SOBRE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA AL AYUNTAMIENTO DE HUETE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N ° 261/07 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N ° 2 DE TARANCÓN E INFORMES SOBRE EL PROCESO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, de fecha 28 de agosto de dos mil siete, registrada en el Ayuntamiento con fecha once de septiembre de dos mil siete, por la que se concede asistencia jurídica gratuita al Ayuntamiento de Huete para el procedimiento ordinario n ° 261/07, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n ° 2 de Tarancón. Continúa explicando que el Ayuntamiento deberá correr con los gastos de lo procuradores.

Todos los Concejales se muestran interesados en evitar nuevos daños, comentando el accidente en cuestión, en el que parece que la dañada se situó sobre una lápida para limpiarse los pies.

La Corporación se muestra *enterada con lo expuesto*.

**10.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N ° 38/2007 DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIO AL SECRETARIO INTERVENTOR, Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE EXCEDENCIA CONCEDIDA A DOÑA ANGELES MEDINA BARZANO Y PERMISO DE MATERNIDAD CONCEDIDO A DOÑA SORAYA ALONSO CORPA.**

Por el Sr. Secretario se dá cuenta de la Resolución de la Alcaldía n ° 38/2007 y acuerdos de la Junta de Gobierno, de fecha veintiocho de agosto y trece de septiembre de dos mil siete, que se relacionan:

“Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la solicitud de Don Francisco Suay Ojalvo, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete de Cuenca;

Considerando los artículos 21.1.; 22.2 y 23. b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público;

Considerando la pertenencia de dicho funcionario al Cuerpo de Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala de Secretaría Intervención;

Considerando la Ley de Presupuestos Generales para 2007, 42/2006, de 28 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de diciembre de 2006;

**RESUELVO:**

*a) Reconocer un trienio a Don Francisco Suay Ojalvo, en función de su Cuerpo y Escala.*

*b) Que se comunique dicho acuerdo al interesado y se de cuenta en la primera sesión plenaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento de Huete.*

En Huete, a veintiocho de septiembre de dos mil siete.”

**“2.18.- SOLICITUD DE DOÑA ÁNGELES MEDINA BARZANO SOBRE PERMISO NO RETRIBUIDO DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2007.**

*Vista la solicitud de Doña Ángeles Medina Barzano sobre permiso no retribuido durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de dos mil siete; visto el artículo 14.1 y el Acuerdo Extra Convenio del Convenio Colectivo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Huete; por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huete, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:*

- a) *Conceder a la trabajadora Doña Ángeles Medina Barzano permiso no retribuido por tres meses.*
- b) *Que se comunique dicho acuerdo a la trabajadora, a la Comisión de Seguimiento del Convenio y al Pleno de la Corporación.”*

**“3.7.- SOLICITUD DE DOÑA MARÍA SORAYA ALONSO CORPA SOBRE PERMISO DE MATERNIDAD.**

*Vista la solicitud de Doña María Soraya Alonso Corpa, Auxiliar Administrativa del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Huete, sobre permiso de hora diaria retribuida de ausencia en el trabajo para cuidado de hijo; visto el artículo 39.2.1 del Convenio Colectivo Regulador de las condiciones del trabajo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huete; por unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:*

- a) *Acceder a la solicitud de la trabajadora concediendo una hora diaria de ausencia en el trabajo retribuida. La hora concedida no podrá ser fraccionada y deberá comunicar al Ayuntamiento cómo hará efectivo este derecho.*
- b) *El tiempo de duración máximo del mismo será hasta que su hijo cumpla la edad de tres años.*
- c) *Que se comunique dicho acuerdo a la interesada, a la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo y al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre”.*

La Corporación se muestra *enterada y conforme con lo acordado.*

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde explica que, a petición del Grupo Socialista, se incluye este punto como último del Orden del Día.

En primer lugar Don Jose Luis García explica que no está en el ánimo del actual equipo de gobierno sostener que algún concejal anterior se apropiara de dinero. Don Jesús Gómez agradece este gesto.

En segundo lugar Don Manuel Bonilla pregunta al Sr. Alcalde cuando se firmó el Convenio para la instalación de la cadena LA SEXTA. Don Fernando dice que él procedió a la firma. El Sr. Secretario explica que se modificó el Convenio, por lo que tuvo que firmar la anterior Alcaldesa y el presente. El Sr. Alcalde pregunta en qué se gastaron los 89.000 Euros de la subvención recibida, puesto que no se han abonado las facturas a TELECOM por ese importe. Don Manuel Bonilla explica que no se pagaron por la existencia de problemas técnicos y que en la contabilidad municipal se encuentran los pagos que se han realizado a distintos proveedores. El Sr. Alcalde explica que ha tenido que desbloquear la situación mediante negociación con TELECOM para que se pueda ver la cadena LA SEXTA.

Don Felix Hualda realiza un ruego: la falta de luz en tres farolas de la Plaza del Mercado. Don Agustín López y Don Fernando Romero explican que el técnico encargado ha disfrutado de un permiso por enfermedad de un familiar y que se le pasará nota para que solvante el problema.

Don Jesús Gómez Carrasco realiza los siguientes ruegos:

1.- En primer lugar, pide que no se politicen los festejos populares. Y a tal efecto se refiere a la inauguración de la Feria de Artesanía. Don Fernando contesta que se ha disculpado ante el Delegado de Turismo y que no se realizó invitación formal a autoridad alguna, salvo al Presidente de la Diputación. Don Manuel Bonilla dice que su ruego se refiere a la presencia de los concejales del grupo socialista en los actos protocolarios. Don Fernando dice que se toma nota.

2.- En segundo lugar, se comenta la situación existente en la puerta de entrada a la Feria de Artesanía, ocupada en parte por dos vehículos. El Sr. Alcalde afirma que se tomará nota para evitar dicha actuación el año que viene.

3.- En tercer lugar, Don Jesús quiere dejar constancia de que, al solicitar la colaboración de su grupo en las ofrendas a la Virgen, se hizo con muy poco tiempo. El Sr. Alcalde explica que las circunstancias acaecidas forzaron dicha situación, pero que se recoge el ruego y se intentará pedir la colaboración en actos protocolarios con mayor antelación.

4.- Don Jesús Gómez ruega que se exponga ante el Pleno si existen delegación de competencias a favor de miembros de la Corporación. Don Fernando Romero le contesta diciendo que en la próxima Sesión Plenaria se dará cuenta de este hecho, pues aunque no existen delegaciones específicas, cada Concejales del equipo de gobierno cumple con una función asignada.

5.- Don Jesús explica que en el Orden del Día del Pleno se echa en falta por su grupo un punto sobre informes de la Alcaldía sobre temas diversos, como visitas a Delegaciones o reuniones de los Pueblos Ribereños. El Sr. Alcalde explica que se incluirá en el próximo Pleno.

6.- También realiza un ruego sobre la forma de exponer en los distintos tablones de anuncios el orden del día de las Sesiones Plenarias. Afirma que se puede exponer de manera más sucinta para una mejor comprensión de los ciudadanos.

A continuación, el Sr. Portavoz del equipo de gobierno realiza las siguientes preguntas:

1.- La primera se refiere a una reserva en determinados asientos en la plaza de toros a una Peña. Don Jose Luis García contesta diciendo que personalmente él se dirigió a la Peña en cuestión para decirles que habían hecho mal al reservarse unos asientos para ellos, aunque siempre lo han hecho de esta forma. Este concejal quiere dejar claro que el Ayuntamiento no reservó sitio alguno para dicha Peña.

En esta misma pregunta Doña Rafaela Galán estima que no había la suficiente seguridad en la plaza. Don Fernando dice que se toma nota de su pregunta y afirmación.

2.- Doña Rafaela Galán pregunta sobre lo ocurrido con la Banda contratada para tocar en los festejos taurinos de la Virgen de la Merced. Don Jose Luis explica que exigían para ello 1.500 Euros, que afirmaban haber contratado con la anterior Corporación. Doña Rafaela y Don Jesús Gómez afirman que esto no es verdad y a ellos no les consta. Don Jose Luis continúa explicando que debido a la precaria situación

económica del Ayuntamiento se decidió no contratar a la citada banda y que por ello los integrantes de la misma tampoco accedieron a venir a tocar por el Programa Talía por lo que se tuvo que contratar a otro grupo. Don Jose Luis afirma que por escrito se hallaba la aportación de 1.500 Euros y que en el próximo Pleno lo mostrará. Los miembros del grupo socialista repiten que ellos no realizaron ningún compromiso de ese tipo.

3.- Don Jesús pregunta el motivo por el que no existía equipo de megafonía en los actos folclóricos de la Festividad de la Virgen de la Merced. Don Fernando, habiendo consultado a trabajadores del Ayuntamiento, contesta diciendo que no se solicitó equipo y que se toma nota para festejos posteriores.

4.- Don Jesús pregunta sobre el organigrama que se posee para la organización del personal. El Sr. Alcalde contesta diciendo que aún no se ha establecido pero que se está estudiando. Continúa afirmando que, en un artículo publicado en el Día de Cuenca, no aparecían sus palabras exactas por lo que la afirmación de la existencia de un organigrama no era tal, sino en el sentido que se ha explicado en la pregunta formulada.

5.- A raíz del artículo aparecido en el Día de Cuenca, Don Manuel Bonilla pregunta a Don Fernando Romero sobre los acuerdos existentes con empresas de energías renovables, que se citaban en dicho medio. El Sr. Alcalde responde diciendo que ya ha explicado la falta de exactitud de sus palabras en el periódico y que lo que se está haciendo es mantener contactos con dos empresas para que realicen estudios previos y se pueden ubicar medidores, primer paso en un proceso largo de este tipo.

6.- Don Jesús Gómez pregunta sobre el Camino en el Cerro Caminero. Don Raúl Sáiz contesta diciendo que las dos partes no estaban de acuerdo y de ahí el problema. Don Jesús Gómez explica que si lo estaban. Don Fernando Romero afirma que se estudiará este problema.

Termina la Sesión Plenaria con un ruego efectuado por el Concejales Don Manuel Bonilla. Afirma que ha pasado el tiempo desde las elecciones y los ciudadanos otorgaron su confianza a quienes decidieron. Por ello este ruego no quiere que se entienda en relación al resultado de las votaciones que se efectuaron. El concejal aludido se expresa diciendo que el día veinticinco de mayo de dos mil siete, se encontraba en un acto en Caracenilla del Partido Socialista que dio comienzo a las seis horas de la tarde extendiéndose hasta más de las diez de la noche. El mismo día un concejal del Ayuntamiento, Don Agustín, afirmó que estaba reunido con el colectivo gitano de Huete en el Ayuntamiento. Reitera que Don Agustín le pidió perdón al comprobar que aquello no fue así. Don Agustín explica que confundió a un "Manolo" por otro y ya se disculpó. Don Manuel Bonilla dice que dicho acto le honra y lo explica en Sesión Plenaria porque quiere que quede constancia de este hecho. Don Fernando interviene diciendo que además de Don Agustín lo tuvo que decir más gente.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las 22:20 horas, de lo que yo como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,